

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 578/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 578/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140008449.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Coburse El Burgo, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 578/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Coburse El Burgo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Fundación Laboral de la Construcción contra Coburse El Burgo, S.L., y condenar a ésta a que abone a la Fundación Laboral de la Construcción 529,73 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Coburse El Burgo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.